

## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 10

FECHA: NOVIEMBRE DEL 2025

Yo GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO identificada con la cedula de ciudadanía N.º.  
1070591644 DE GIRARDOT.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No.  
901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL CON EL FIN DE  
REALIZAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS IDÓNEOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE  
OBRAS Y/O ADECUACIONES CONTINUAS QUE SE REALIZAN EN LA ESCUELA MILITAR DE  
SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ". DEL CONTRATO No.043 MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 41.800.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las  
ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto  
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO.

Identificación: 1.070.591.644

Lugar de Residencia: Manzana A casa 14 B/ Arrayanes.

Cuenta de Ahorros: 348579327 del BANCO DE BOGOTÁ

FIRMA

  
Firma Contratista

Nombre: GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO  
INOCENCIO CHINCÁ**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL**  **TOTAL**

No. 10

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca noviembre de 2025

<b>1. CONTRATISTA</b>	Nombre completo GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO Identificación 1,070.591.644 De GIRARDOT. Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – Manzana a casa 14 B/ Arrayanes. Teléfono de contacto 3104212929 E-mail de contacto <a href="mailto:irmagrimaldo49@gmail.com">irmagrimaldo49@gmail.com</a>
<b>2. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: MY ANDRES GARCIA Cargo: OFICIAL B4 Resolución de nombramiento No. 044 del 03 FEBRERO 2025
<b>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	N° Del contrato: 043 Fecha de suscripción: 11 /02/ 2025
<b>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De póliza: 25-46-101039353 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN <b>Póliza adición</b> No. De póliza: 25-46-101039353 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 20 de octubre de 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>5. CRP</b>	No. CDP: 5025 – CRP: 8225 Fecha expedición: CDP: 15 enero 2025 – CRP: 12 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENACEDU Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: \$ 41.400.000
<b>6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	13 de febrero 2025
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	11 (ONCE) MESES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca  
[emsut@buzonejercito.mil.co](mailto:emsut@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



<p><b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE REALIZAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS IDÓNEOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE OBRAS Y/O ADECUACIONES CONTINUAS QUE SE REALIZAN EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"</p>
<p><b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <p>Debe realizar las siguientes obligaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Asesorar al director, subdirector, oficiales, suboficiales y en general al personal orgánico de la Escuela Militar de Suboficiales, para adelantar la recopilación de información técnica requerida para la formulación, conceptualización y definición de alternativas de diseño y estructuración de los proyectos de inversión, apoyados por las diferentes fuentes de financiación de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá".</li> <li>b. Implementar modelos de gestión en los diferentes proyectos de mantenimiento de la Escuela Militar de Suboficiales, con Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co</li> </ul> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> una visión que integre diferentes áreas operativas de la obra como: permisos de gobierno local, presupuesto, control del personal, recursos de maquinaria, aspectos legales, manual de riesgos, canales de comunicación y plazos de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c. Apoyar la sección del b4-fondo interno y recurso nación, para la estructuración del plan anual de adquisiciones 2025, suministrando las respectivas bases de cálculo para el mantenimiento preventivo de toda la infraestructura que compone la Escuela Militar de Suboficiales.</li> <li>d. Brindar apoyo y asesoría a los oficiales superiores o quien haga sus veces de la Escuela Militar de Suboficiales, que sean nombrados como gerentes de proyectos o supervisores de contratos de los diferentes proyectos de obra que se encuentren ejecutándose dentro de la Escuela, que permitan emitir alertas tempranas ante el comando superior, con el fin de optimizar y aprovechar los recursos asignados.</li> <li>e. Adelantar estudios técnicos iniciales, que permitan determinar los alcances completos de cada una de las obras, con las actividades inherentes a la estructuración integral.</li> <li>f. Participar en la discusión, conceptualización y definición de alternativas de diseño y estructuración de los proyectos de inversión de la Escuela Militar de Suboficiales.</li> <li>g. Apoyo técnico en la elaboración de pliegos (Publicaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, audiencias.</li> <li>h. Evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección del contratista para los diferentes proyectos.</li> <li>i. Evaluaciones de propuestas de interventoría.</li> <li>j. Elaboración y complementación de diseños de redes.</li> <li>k. Colaboración con la elaboración de planes de necesidades.</li> <li>l. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.</li> <li>m. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.</li> <li>n. Brindar apoyo en la supervisión de contratos o convenios que suscriba la Escuela Militar de Suboficiales.</li> </ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Escuela Militar de Suboficiales, BSM, Cundinamarca.  
 emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ñ. Compromiso de confidencialidad: El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tecnología, Arto, Comunicaciones  
 emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- configurarse como pre-constitución falaz probatoria.  
 El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
  10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
  11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
  12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
  13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
  14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
  15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
  16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
  17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
  18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
  19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
  20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según

**PATRIA HONOR LEALTAD**

FUERzas ARMADAS DE COLOMBIA - MIN. DEFENSA Y FUERzas MILITARES  
 emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. **PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. **PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista.** El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Telemática, Nito, Cundinamarca.  
[emsub@buzonejercito.mil.co](mailto:emsub@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



**10. PERIODO DEL INFORME** NOVIEMBRE 2025

Obligación No. 1: Asesorar al director, subdirector, oficiales, suboficiales y en general al personal orgánico de la Escuela Militar de Suboficiales, para adelantar la recopilación de información técnica requerida para la formulación, conceptualización y definición de alternativas de diseño y estructuración de los proyectos de inversión, apoyados por las diferentes fuentes de financiación de la Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chinca”.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Diseño de propuesta para el mantenimiento de cajas de inspección EMSUB. Fecha: 10-11-2025

**11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN**

Obligación No. 4: Brindar apoyo y asesoría a los oficiales superiores o quien haga sus veces de la Escuela Militar de Suboficiales, que sean nombrados como gerentes de proyectos o supervisores de contratos de los diferentes proyectos de obra que se encuentren ejecutándose dentro de la Escuela, que permitan emitir alertas tempranas ante el comando superior, con el fin de optimizar y aprovechar los recursos asignados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Realización de informe de seguimiento del contrato 323, (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 15-11- 2025.
02		N/A	Realización de informe de seguimiento del contrato 324, (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 15-11- 2025.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolimaida, Nito, Oundiharara.  
emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co




	03		N/A	Realización de oficio para la cenac ingenieros, entrega de documentación por parte del contratista, contrato No. 328, (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 15-10- 2025.
--	----	---	-----	---

**Obligación No. 5:** Brindar apoyo y acompañamiento técnico a temas especiales que le sean encomendados por el director o subdirector de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca"

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02		N/A	Acompañamiento, vivita técnica por parte del personal de la CENACINGENIEROS al contrato 324 construcción de piscina olímpica para la EMSUB. Fecha: 3-10-2025.
03		N/A	Acompañamiento, visita técnica por parte del personal de la cenac ingenieros, "contrato 331 Mantenimiento aulas EMSUB". Fecha: 10-10-2025.

**Obligación No. 12:** Colaboración con la elaboración de planes de necesidades.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Realización de oficio para el COING para verificación de prueba de estanqueidad del proyecto piscina. EMSUB. Fecha: 19-11-2025





**Obligación No.13:** Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
----	-------------------	-----------------	------------------

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.  
[emsub@buzonejercito.mil.co](mailto:emsub@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



	01		N/A	Realización de informe de seguimiento del contrato 323. (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 18-11-2025.
<b>Obligación No.14:</b> Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	
01		N/A	Entrega de informe de supervisión al supervisor del mes de octubre. Fecha: 22-11-2025	
<b>Obligación No.15:</b> Brindar apoyo en la supervisión de contratos o convenios que suscriba la Escuela Militar de Suboficiales.				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	
01		N/A	Acompañamiento a vivita técnica por parte del personal de la COMANDO DE INGENIEROS para verificar el estado actual del proyecto 331, mantenimiento de aulas EMSUB. Fecha: 10-11-2025.	
02		N/A	Acompañamiento, visita por parte de la COMANDO DE INGENIEROS para verificar el estado actual del contrato 324 (construcción de piscina olimpica MSUB. Fecha: 10-11-2025.	
12. 1VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 41.400.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$ 3.800.000.00			

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolomaida, Nilo, Cundinamarca  
[emsub@buzonejercito.mil.co](mailto:emsub@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)  <b>PAGO PLANILLA MES OBTUBRE.</b></p> <table border="1" data-bbox="603 383 1233 573"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$ 243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$ 190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>\$ 8.000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 243.200	SALUD	SANITAS	\$ 190.000	ARL	Positiva	\$ 8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 243.200											
SALUD	SANITAS	\$ 190.000											
ARL	Positiva	\$ 8.000											
<p><b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta de cobro.</li> <li>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>3. Informe de gestión.</li> <li>4. Informe de supervisión.</li> <li>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.</li> <li>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <i>Nota:</i> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li> <li>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente</li> </ol>												
<p><b>15. CONSTANCIAS</b></p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>TOTAL</b> <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p><b>16. RECOMENDACIONES</b></p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p><b>17. CONCLUSIONES</b></p>	<p>De acuerdo a la <b>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE <b>\$3.800.000,00</b>, correspondiente del mes noviembre se puede continuar con los</p>												

**PATRIA HONOR LEALTAD**

COMANDO EN JEFE FUERZA MILITAR DE TROPICANAS, PISO, QUINDIÁNENSA.  
 emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca en el mes de noviembre de 2025

FIRMA SUPERVISOR

*[Handwritten signature of My Andrés Felipe García Gallego]*

**MY ANDRÉS FELIPE GARCIA GALLEGO**  
**OFICIAL B4 Escuela Militar De Suboficiales Sargento Inocencio Chincá**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.  
emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.  
emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO  
INOCENCIO CHINCÁ"**

**INFORME DE GESTIÓN No. 10**

Tolemaida – Nilo-Cundinamarca. noviembre 2025

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	CONTRATO No.043
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	11 de febrero de 2025
<b>3. POLIZA DE SEGUROS</b>	No. De póliza: 25-46-101039353 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 20 – octubre de 2025. Aprobado por: TC JORGE IVAN GUZMAN, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>4. CRP</b>	No. 8225 Fecha expedición: 12/02/2025 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor total: \$ 41.400.00
<b>5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	13/02/2025
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre: GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO Identificación: 1.070.591.644 Nacionalidad: COLOMBIA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA A CASA 14 B/ ARRAYANES Teléfono de contacto: 3104212929 E-mail de contacto: irmagrimaldo49@gmail.com
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: MY ANDRÉS GARCIA Cargo: OFICIAL B-4 EMSUB Resolución de Nombramiento: No.044 del 3 de febrero del 2025
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE REALIZAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS IDÓNEOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE OBRAS Y/O ADECUACIONES CONTINUAS QUE SE REALIZAN EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>  Debe realizar las siguientes obligaciones específicas:  a. Asesorar al director, subdirector, oficiales, suboficiales y en general al personal orgánico de la Escuela Militar de Suboficiales, para adelantar la recopilación de información técnica requerida para la formulación, conceptualización y definición de alternativas de diseño y estructuración de los proyectos de inversión, apoyados por las diferentes fuentes de financiación de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá". b. Implementar modelos de gestión en los diferentes proyectos de mantenimiento de la Escuela Militar de Suboficiales, con Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Metzger – Girardot  
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



cenacedu@buzonejercito.mil.co **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  
una visión que integre diferentes áreas operativas de la obra como: permisos de gobierno local, presupuesto, control del personal, recursos de maquinaria, aspectos legales, manual de riesgos, canales de comunicación y plazos de entrega.

- c. Apoyar la sección del b4-fondo interno y recurso nación, para la estructuración del plan anual de adquisiciones 2025, suministrando las respectivas bases de cálculo para el mantenimiento preventivo de toda la infraestructura que compone la Escuela Militar de Suboficiales.
- d. Brindar apoyo y asesoría a los oficiales superiores o quien haga sus veces de la Escuela Militar de Suboficiales, que sean nombrados como gerentes de proyectos o supervisores de contratos de los diferentes proyectos de obra que se encuentren ejecutándose dentro de la Escuela, que permitan emitir alertas tempranas ante el comando superior, con el fin de optimizar y aprovechar los recursos asignados.
- e. Adelantar estudios técnicos iniciales, que permitan determinar los alcances completos de cada una de las obras, con las actividades inherentes a la estructuración integral.
- f. Participar en la discusión, conceptualización y definición de alternativas de diseño y estructuración de los proyectos de inversión de la Escuela Militar de Suboficiales.
- g. Apoyo técnico en la elaboración de pliegos (Publicaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, audiencias).
- h. Evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección del contratista para los diferentes proyectos.
- i. Evaluaciones de propuestas de interventoría.
- j. Elaboración y complementación de diseños de redes.
- k. Colaboración con la elaboración de planes de necesidades.
- l. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
- m. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.
- n. Brindar apoyo en la supervisión de contratos o convenios que suscriba la Escuela Militar de Suboficiales.
- ñ. Compromiso de confidencialidad: El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Toleraida Km 1 Vía Meigar - Girardot  
Emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Toleraida Km 1 Via Meigar - Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

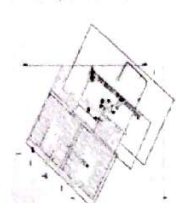
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolomaida Km 1 Vía Meigar – Girardot  
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co






**Obligación No. 1:** Asesorar al director, subdirector, oficiales, suboficiales y en general al personal orgánico de la Escuela Militar de Suboficiales, para adelantar la recopilación de información técnica requerida para la formulación, conceptualización y definición de alternativas de diseño y estructuración de los proyectos de inversión, apoyados por las diferentes fuentes de financiación de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca".

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Diseño de propuesta para el mantenimiento de cajas de inspección EMSUB. Fecha: 10-11-2025

**Obligación No. 4:** Brindar apoyo y asesoría a los oficiales superiores o quien haga sus veces de la Escuela Militar de Suboficiales, que sean nombrados como gerentes de proyectos o supervisores de contratos de los diferentes proyectos de obra que se encuentren ejecutándose dentro de la Escuela, que permitan emitir alertas tempranas ante el comando superior, con el fin de optimizar y aprovechar los recursos asignados.

**10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Realización de informe de seguimiento del contrato 323, (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 15-11- 2025.
02		N/A	Realización de informe de seguimiento del contrato 324, (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 15-11- 2025.
03		N/A	Realización de oficio para la cenac ingenieros, entrega de documentación por parte del contratista, contrato No. 323, (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 15-11- 2025.



**Obligación No. 5:** Brindar apoyo y acompañamiento técnico a temas especiales que le sean encomendados por el director o subdirector de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca"

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
----	-------------------	------------------	------------------


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolemaida Km 1 Vía Meigar – Girardot  
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co




02		N/A	Acompañamiento, visita técnica por parte del personal de la CENACINGENIEROS al contrato 324 construcción de piscina olímpica para la EMSUB. Fecha: 3-11-2025.
03		N/A	Acompañamiento, visita técnica por parte del personal de la cenac ingenieros, "contrato 331 Mantenimiento aulas EMSUB". Fecha: 10-11-2025.


**Obligación No. 12:** Colaboración con la elaboración de planes de necesidades.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Realización de oficio para el COING para verificación de prueba de estanqueidad del proyecto piscina. EMSUB. Fecha: 19-11-2025

**Obligación No. 13:** Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Realización de informe de seguimiento del contrato 323, (llave en mano) construcción de aulas en la EMSUB. Fecha: 18-11- 2025.



**Obligación No.14:** Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Entrega de informe de supervisión al supervisor del mes de octubre. Fecha: 22-11-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**


Fuerte Militar de Tolomaida Km 1 Via Meigar - Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Obligación No. 15: Brindar apoyo en la supervisión de contratos o convenios que suscriba la Escuela Militar de Suboficiales.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Acompañamiento a vivita técnica por parte del personal de la CENACINGENIEROS para verificar el estado actual del proyecto 331, mantenimiento de aulas EMSUB. Fecha: 10-11-2025.
02		N/A	Acompañamiento, visita por parte de la CENACINGENIEROS para verificar el estado actual del contrato 324 (construcción de piscina olímpica MSUB. Fecha: 10-11-2025.
<b>11. CONSTANCIAS.</b>		<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>	

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, noviembre 2025.

FIRMA CONTRATISTA

  
 GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO  
 C.C. 1.070.591.644

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

**Tolemaida, Nilo- Cundinamarca noviembre de 2025**

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN  
Bogotá D.C.**

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.070.591.644**, expedida en **GIRARDOT, CUNDINAMARCA** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( ) **NO ( x )** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI ( ) NO ( x )** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **(\$65.891.000)**

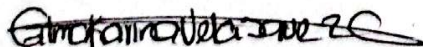
**Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a **\$211.793.000,00\***. SI ( ) **NO ( x )**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\* \***. SI ( ) **NO ( x )**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\***. SI ( ) **NO ( x )**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\***. SI ( ) **NO ( x )**

\*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, noviembre de 2025

Atentamente



**GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO**  
C.C. No. 1.070.591.644 expedida en GIRARDOT

Nilo, Cundinamarca noviembre de 2025

Señor coronel  
**HERNAN MAURICIO ACEVEDO**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1070591644** expedida en Girardot., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **043 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL CON EL FIN DE REALIZAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS IDÓNEOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE OBRAS Y/O ADECUACIONES CONTINUAS QUE SE REALIZAN EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ" de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES DE OCTUBRE 2025**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -SANITAS	9493775384	\$ 190.000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9493775384	\$ 243.200
Aporte ARL: POSITIVA	9493775384	\$ 8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en noviembre, 2025

Atentamente

Huella índice derecho



  
Nombre: **GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO.**  
C.C. **1.070.591.644 DE GIRARDOT**

Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, noviembre de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
043	CENAC EDUCACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE REALIZAR LOS CONCEPTOS TECNICOS IDONEOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE OBRAS Y/O ADECUACIONES CONTINUAS QUE SE REALIZAN EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"	11 (ONCE MESES)	\$ 3.800.000	9493775384

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



  
**GILMA KARINA VELASQUEZ GRIMALDO**  
C.C. 1.070.591.644

## Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 1070591644		VELASQUEZ GRIMALDO GILMA KARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	IRMAGRIMALDO49@GMAIL.COM	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3104212929

**Clave:** 9493775384

**Periodo Pensión: 2025-10**

**Periodo Salud: 2025-10**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/11/13	0	\$0	<b>\$441,200</b>

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	\$243,200
COLPENSIONES		1	\$243,200
ARL	1	1	\$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	\$8,000
EPS	1	1	\$190,000
SANITAS		1	\$190,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$441,200</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$441,200</b>

## Canales de Pago

### BANCARIOS



### NO BANCARIOS



Cajas registradoras de los almacenes  
Monto máximo por transacción \$9.999.999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																													
Identificación	dv	Razon Social										Clase Aportante				Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono	Exonerado SENA e ICBF						
CC 1070591644		VELASQUEZ GRIMALDO GILMA KARINA										INDEPENDIENTE				PRINCIPAL		CALLE 11 B # 29 - 23		GIRARDOT-CUNDINAMARCA		3104212929	No						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tdp	ta	vsp	cor	vst	stn	lge	lm	vac	lavp	vc	lrv	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																													
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																													
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																													
1	CC 1070591644	VELASQUEZ GILMA																	25-14	30	EPS005	30		0	14-23	30	0.522%	0	No
<b>Total Afiliados( 1)</b>																													

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10		9493775384	I	2025/11/13			0	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$243,200	\$0	\$0	\$243,200
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$243,200	\$0	\$0	\$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$8,000	\$0	\$0	\$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$8,000	\$0	\$0	\$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$190,000	\$0	\$0	\$190,000
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$190,000	\$0	\$0	\$190,000
<b>TOTAL</b>					<b>1</b>	<b>\$441,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$441,200</b>

 Pago exitoso

Número de autorización 208202

Martes, 11 de noviembre de 2025, 3:22:53 p. m.

**Detalle**

**\$441.200**

Valor Pagado

IVA incluido: \$0

Pago a: APORTES EN LINEA

Débito desde: Cuenta de Ahorros \*9327

Descripción: Pago de la Planilla de aportes  
con clave: 9493775384

---

Fecha y hora inicio transacción 2025-11-11 15:20:38

NIT del comercio 9999001472382

Número de factura 9493775384

Código Único de Seguimiento 1921537988

Dirección IP: 186.84.88.182

---

Referencia 1: 186.84.88.182

Referencia 2: CC

Referencia 3: 1070591644